



Resolución Directoral

N° 042-2021-PCM/OGA

Lima, 18 MAR. 2021

VISTO: El Informe N° D000036-2021-PCM-OAA del 17 de marzo de 2021, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asuntos Administrativos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2021-PCM/OGA del 20 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros para el año fiscal 2021, modificado mediante Resolución Directoral N° 040-2021-PCM/OGA del 12 de marzo de 2021, con el cual se incluyó, entre otros, el procedimiento de selección para la "Contratación del servicio de consultoría para la Supervisión del Acondicionamiento del proyecto de Inversión Creación de los Servicios Integrados de Atención al Ciudadano a través del Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca – CUI N° 2478903", según referencia N° 17;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, dispone que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del precitado Reglamento establece que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el numeral 44.2 del citado artículo dispone que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217;



Que, asimismo el numeral 44.5 del artículo señalado precedentemente señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas para cada miembro titular y su suplente, precisando que la designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante informe del visto, la Oficina de Asuntos Administrativos remite la propuesta de conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2021-PCM, para la "Contratación del servicio de consultoría para la Supervisión del Acondicionamiento del proyecto de Inversión Creación de los Servicios Integrados de Atención al Ciudadano a través del Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca – CUI N° 2478903" – PAC N° 17;

Que, según se desprende del literal i) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM, el Titular de la Entidad, delegó en el/la Director/a de la Oficina General de Administración la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como modificar su composición;

Que, en atención a lo expuesto, resulta pertinente la designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 002-2021-PCM, para la "Contratación del servicio de consultoría para la Supervisión del Acondicionamiento del proyecto de Inversión Creación de los Servicios Integrados de Atención al Ciudadano a través del Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca – CUI N° 2478903" – PAC N° 17;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos, y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar a los integrantes del Comité de Selección que se encargarán de la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2021-PCM, para la "Contratación del servicio de consultoría para la Supervisión del Acondicionamiento del proyecto de Inversión Creación de los Servicios Integrados de Atención al Ciudadano a través del Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca – CUI N° 2478903" – PAC N° 17, conforme se detalla a continuación:

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
DORIS TORRES CAMPOS PRESIDENTE Área: Oficina de Asuntos Administrativos - OEC Régimen Laboral: CAS	MARÍA VIOLETA MARTOS ROJAS PRESIDENTE SUPLENTE Área: Oficina de Asuntos Administrativos - OEC Régimen Laboral: CAS



IVO DIANDICH DÍAZ ORTEGA PRIMER MIEMBRO Área: Oficina General de Administración / Conocimiento técnico Régimen Laboral: CAS	MARÍA NATALIA AGUILAR CANELO SUPLENTE PRIMER MIEMBRO Área: Oficina General de Administración / Conocimiento técnico Régimen Laboral: CAS
JUAN CARLOS CÓRDOVA GAMARRA SEGUNDO MIEMBRO Área: Subsecretaría de Calidad de Atención al Ciudadano / Conocimiento técnico Régimen Laboral: CAS	JOHANNA DE LOS ANGELES CARRASCO MENDOZA SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO Área: Subsecretaría de Calidad de Atención al Ciudadano / Conocimiento técnico Régimen Laboral: CAS

ARTÍCULO 2.- Los miembros del Comité de Selección designados en el artículo 1 ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente Resolución, a los miembros del Comité de Selección designados en el artículo 1.

ARTÍCULO 4.- Notificar a la Alta Dirección, la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM.

ARTÍCULO 5.- Publicar, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
 Directora de la Oficina General de Administración
 Presidencia del Consejo de Ministros

